



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

Heley q. lo han verificado ya desde Oct. 1833
 Si lo q. p. a este Ayuntamiento q. tan luego
 como se reciba la indicada liquidacion se nombre
 al contador int. municipal p. q. se elaborasen
 las muchas dudas q. aquella operara segun lo q.
 debia permitir a sup. arbitrio cuando se presenten
 en las mencionadas oficinas. Se vio en equi-
 da otro oficio d. Sr. Int. de Murcia Heley a un
 Proc. fra. M. S. attel acompañando la ya men-
 tada liquidacion y basandose lo q. le dice la
 Direc. Gen. d. ramo con preferencia a la equi-
 tacion padecida en el arb.º de Cabre sus. a D.
 C. de Vio y q. este Ayuntamiento en virtud de
 esta liquidacion debe abonar veinte y tres mil
 quinientos d. q. ha percibido de escaso en sus
 arbitrio. Y entendida todo q. el mismo acuerda
 que se acuerde copia integrid de la expresada liqui-
 dacion sepase aquella en el oficio de su reuni-
 on y el parte al deposit.º de ramos, al con-
 tador municipal a cargo de D. Juan J. de S.

